

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 42/2015 Y SUS ACUMULADAS 43/2015 Y 44/2015	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NUEVA ALIANZA Y MORENA	31/agosto/2015 Se tiene al delegado del Poder Legislativo de Baja California desahogando el requerimiento formulado por este Alto Tribunal.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2015 Y SUS ACUMULADAS 55/2015, 56/2015 Y 58/2015	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MOVIMIENTO CIUDADANO, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MORENA	31/agosto/2015 Se tienen por formulados los alegatos que hacen valer los delegados de los poderes Legislativo y Ejecutivo de Veracruz de Ignacio de la Llave con relación a la acción de inconstitucionalidad 50/2015 y sus acumuladas 55/2015, 56/2015 y 58/2015. Se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 67/2015 Y SU ACUMULADA 72/2015	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MOVIMIENTO CIUDADANO Y ACCIÓN NACIONAL	25/agosto/2015 Agréguese al expediente el oficio y anexos del Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento formulado en autos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 01 de septiembre de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 69/2015 Y SUS ACUMULADAS 71/2015 Y 73/2015	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ACCIÓN NACIONAL Y MORENA	<p style="text-align: center;">24/agosto/2015</p> <p>Vistos los autos de Presidencia, en los que se ordenó acumular a la acción de inconstitucionalidad 69/2015, los de diversos medios de control constitucional 71/2015 y 73/2015, las cuales se admiten a trámite.</p> <p>Se tienen por designados delegados, domicilios para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por ofrecidas pruebas. Dese vista con copias simples de los escritos de demanda a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Tlaxcala para que rindan sus informes dentro del plazo señalado.</p> <p>Se requiere bajo apercibimiento a las autoridades emisora y promulgadora para que al rendir sus informes señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>De la misma manera, requiérase bajo apercibimiento al Congreso de Tlaxcala para que al rendir su informe envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos del decreto impugnado en este asunto y las diversas constancias que se precisan.</p> <p>No ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por el Partido Acción Nacional en el sentido de que se notifique y emplace al Secretario General de Gobierno, al Jefe de la Unidad del Periódico Oficial y al Instituto Electoral, todos de Tlaxcala.</p> <p>Dese vista a la Procuradora General de la República con copias simples de los escritos y anexos presentados en las acciones de inconstitucionalidad acumuladas para que, antes del cierre de instrucción, formule el pedimento que corresponda.</p> <p>Se solicita al Presidente del Instituto Nacional Electoral que envíe a este Alto Tribunal en el plazo señalado, copias certificadas de los estatutos de los partidos políticos nacionales Acción Nacional y Morena, así como de las certificaciones de sus registros vigentes y precise quiénes son los Presidentes de sus Comités Ejecutivos Nacionales.</p> <p>No es necesario requerir al Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tlaxcala para los efectos que se precisan en el presente proveído, atento a las razones en él expresadas.</p> <p>Solicítese al Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que en el plazo señalado, tenga a bien expresar por escrito su opinión en relación con las acciones de inconstitucionalidad 71/2015 y 73/2015.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 01 de septiembre de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 69/2015 Y SUS ACUMULADAS 71/2015 Y 73/2015	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ACCIÓN NACIONAL Y MORENA	25/agosto/2015 Se tiene al Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral dando cumplimiento al requerimiento formulado por este Alto Tribunal.
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 69/2015 Y SUS ACUMULADAS 71/2015 Y 73/2015	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ACCIÓN NACIONAL Y MORENA	31/agosto/2015 Agréguese al expediente el escrito de la Presidenta del Instituto Electoral de Tlaxcala, por medio del cual desahoga el requerimiento formulado en autos. Se tiene por rendida la opinión de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con relación a la acción de inconstitucionalidad 69/2015. Córrese traslado con copia de la referida opinión al partido promovente de la acción de inconstitucionalidad anteriormente citada, así como a la Procuradora General de la República, para los efectos a que haya lugar.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA XADANI, DISTRITO DE JUCHITÁN, OAXACA	31/agosto/2015 Agréguese al expediente el escrito de quienes de ostentan como Presidente y regidores de Hacienda y Obras Públicas del Municipio de Santa María Xadani, Oaxaca, respectivamente, sin que haya lugar a proveer de conformidad su petición.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 01 de septiembre de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN